



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SYSTEMGROUP S.A.S. (antes SISTEMCO-BRO.S.A.S.), como cesionario de SCOTIA-BANK COLPATRIA S.A
Demandado	JUAN MIGUEL ALVAREZ CLARO
Radicado	05001 40 03 027 2020 00646 00
Decisión	Allega y Decreta Secuestro Inmuebles

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias la constancia de diligenciamiento de las medidas de embargo respecto del oficio embargo inmuebles.

Inscritos los embargos, resulta procedente decretar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria N° **001-746414, 001-746359, 001-772359 y 001-772337** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Para dicha diligencia de secuestro se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de aceptación del secuestre, para **DELEGAR**, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario, para reemplazar al secuestre designado si no compareciere siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y sólo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como **SECUESTRE** a **BIENES & ABOGADOS S.A.S.**, ubicada en la CALLE 52 49-71, OFICINA 512, de Medellín, teléfono 4797934, celular 3216447844-3234815093, correo electrónico bienesyabogados@mail.com, el designado por la sociedad deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el párrafo transitorio artículo 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6517e7a566ed86f65ee0c3f2296216f343461f18c3142afd963b10a6f9927c**

Documento generado en 06/05/2022 11:02:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>